

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

552. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DEL SEIPS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS ADMÓN. DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICÍA LOCAL Y PERSONAL DEL SEIPS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

"DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN MESAS SECTORIALES DE NEGOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS.

De conformidad con el artículo 3.1) del Reglamento de las Mesas Sectoriales de Negociación de Policía Local y Personal del SEIPS de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5566 de 20 de Julio de 2018) , que establece que para intervenir en el precitado órgano de negociación colectiva en representación de la Administración, El Consejo de Gobierno deberá designar cuatro miembros.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, de conformidad con las competencias asumidas por el Presidente de la Ciudad Autónoma, en virtud del Decreto nº 133 de 10 de Julio de 2020 (BOME ext. Nº 32 de 10/07/2020), de avocación de competencias en materia de seguridad ciudadana , se nombren a:

- Dº. Eduardo de Castro González. Presidente de la Ciudad Autónoma.
- D. Juan Palomo Picón. Director General de Presidencia y Universidades.
- Dª Francisca Fernández del Carmen. Jefe de Sección de Retribuciones.
- Dª .Mª del Carmen Barranquiero Aguilar. Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, podrán asistir como asesores, entre otros:

- Dº Antonio Jesús García Alemany. Secretario del Consejo de Gobierno.
- Dº Luis Miguel Palacios Arduengo. Superintendente de la Policía Local."

De conformidad con los arts. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 11 de agosto de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany